

REPÚBLICA DE COLOMBIA



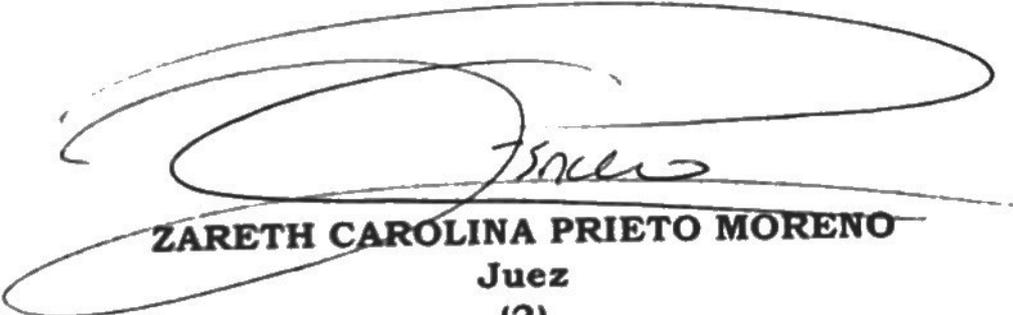
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 06 ABR 2020

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00194 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, efectúe las gestiones necesarias para notificar el mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de imponer las sanciones contempladas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE



ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por estado No ___ de hoy

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



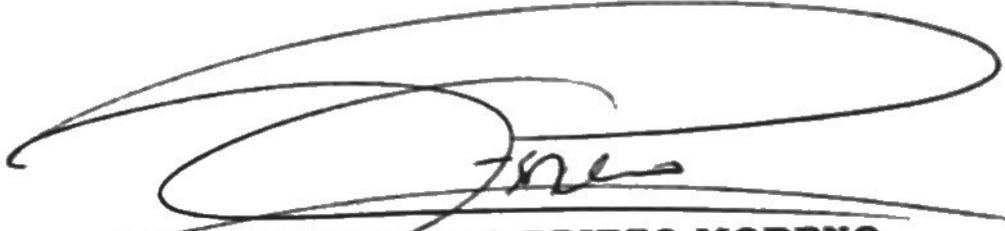
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 06 ABR 2020

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00194 00

Obre en autos y póngase en conocimiento el oficio radicado ante la SIJIN
Sección Automotores (fl. 18-19 C. 2).

NOTIFÍQUESE



ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por estado No ___ de hoy

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario